

DECRETO DE ALCALDÍA N° 850 /2023

Zapallar,

10 MAY 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023, D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre de 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual los Municipios en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente funciones en materia de salud pública.
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 299, de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueban las funciones específicas para contratar sobre la base a honorarios a suma alzada correspondiente.
- 3.- Las necesidades del servicio del Departamento de Salud, para el año 2023.

DECRETO:

I.- RATIFIQUESE Y APRÚEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIO entre esta Corporación Edilicia y los servidores que se detallan a continuación:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
YESSICA CAROLINA GODOY MOLINA		<p>- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA DESARROLLAR FUNCIONES EN EL AREA DE SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR , PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE LABORATORISTA DENTAL DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.</p> <p>-04 DE ABRIL 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023.</p> <p>a) CUBETA INDIVIDUAL (PROTESIS ACRILICA) \$8.000</p> <p>b) RODETES DE ALTURA (PROTESIS ACRILICA) \$8.000</p> <p>c) ENFILADO DENTARIO (PROTESIS ACRILICA) \$20.000</p> <p>d) TERMINACION ACRILICA (PROTESIS ACRILICA) \$20.000</p> <p>e) BASES METALICA (PROTESIS METALICA) \$50.000</p> <p>f) RODETES DE ALTURA (PROTESIS METALICA) \$8.000</p>

		<p>g) ENFILADO DENTARIOS (PROTESIS METALICA) \$20.000</p> <p>h) TERMINACION ACRILICA (PROTESIS METALICA) \$20.000</p> <p>i) PROTESIS COSMETICA EN ACRILICO DE AUTO (1 A 4 PIEZAS) \$30.000</p> <p>j) PROTESIS INMEDIATA (ACRILICO TERMO), ENFILADO Y TERMINACION \$40.000</p> <p>k) REPARACION PROTESIS ACRILICA Y METALICA SIMPLE (1 DIENTE O 1 RETENEDOR) \$15.000</p> <p>l) REPARACION PROTESIS ACRILICA Y METALICAS COMPLEJAS (2 O MAS DIENTES +GANCHO O PROTESIS FRACTURADA) \$20.000</p> <p>m) REBASADOS \$18.000</p> <p>SUMA INCLUYE LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS A PACIENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.</p>
--	--	---

II.- **IMPÚTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001, Honorarios a sumaalzada, personas naturales.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente el Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la interesada mediante carta certificada enviada a domicilio registrado en la Municipalidad, conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico personal de cada servidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Administración Municipal.
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Recursos Humanos DESAM: Carpeta Personal
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos.

POD / CTL / DESAM / JUR/cau.